

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



**CREADO SEGÚN LEY Nº 4155** 

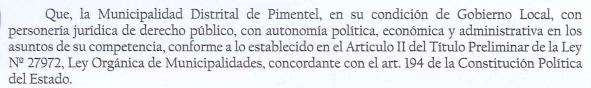
### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N.º 122-2022-MDP/GADMyF

Pimentel, 14 de junio del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

<u>VISTO:</u> el memorando Nª912-2022-MDP/GADMF /n de fecha 14 de junio del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

#### **CONSIDERANDO:**



Que, la resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N°001-2007EF77.15 en su artículo 40°indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse, excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquísiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

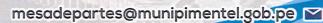
Que, el artículo 39<sup>a</sup> de la ley N<sup>a</sup>27972, ley orgánica municipalidades (LOM), en su último párrafo señala: las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante directiva Na001-2022-MDP/GM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel" para uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para otorgamiento, ejecución y rendición para la atención de actividades que por su dinámica y su razón de urgencia no pueden ser programados mediante otra forma de pago.

Que, mediante informe N<sup>a</sup>219-2022-MDP/SG de fecha 03 de junio del 2022, la Secretaría General señala que con la finalidad de rendir un homenaje a los servidores por el dia del padre se obsequiarán premios sorpresas y más, el día 17 de junio del 2022, según el siguiente detalle:









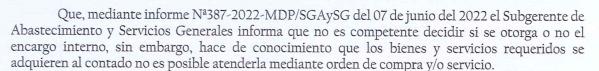
## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

### Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Descripción	Precio unitario	Precio total
Sonido	S/ 300.00	S/300.00
Cantante	S/100.00	S/100.00
Baile de marinera	S/ 80.00	S/ 80.00
Decoración	S/ 500.00	S/500.00
Refrigerio	S/ 2,210.00	S/ 2,210.00
Brindis	S/ 200.00	S/ 200.00
Premios sorpresas	S/1000.00	S/1000.00
Otros gastos	S/150.00	S/150.00
TOTAL		S/ 4,540.00



Que, mediante informe Na545-2022-MDP/GPP de fecha 10 de junio del 2022, la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal en la mete 19, del rubro 07 fondo de compensación municipal y en la específica 2.3 2 7.10 2 ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES

Que, mediante memorando Na912-2022-MDP/GADMF de fecha 19 de mayo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA la proyección del acto resolutivo de encargo interno a favor de la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA por el importe de S/ 4,540.00 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) para las actividades por la celebración del día del padre de la entidad.

Que, las diferente áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente administrativo en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que el Gerente de Administración y Finanzas concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO a favor de la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA por el importe de S/4,540.00 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) para las actividades por la celebración del día del padre de la entidad, conforme lo establece la









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

directiva Nº001-2022-MDP/GM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", según el siguiente detalle:

Descripción	Precio unitario	Precio total
Sonido	S/ 300.00	S/300.00
Cantante	S/100.00	\$/100.00
Baile de marinera	S/ 80.00	S/80.00
Decoración	S/500.00	S/500.00
Refrigerio	S/ 2,210.00	S/ 2,210.00
Brindis	S/ 200.00	S/ 200.00
Premios sorpresas	S/1000.00	S/1000.00
Otros gastos	S/150.00	S/150.00
TOTAL		S/ 4,540.00

VOBO ASSESSION A

ARTICULO SEGUNDO. -ESTABLECER que la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del articulo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro de los plazos y condiciones establecido en la directiva indicad en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS